

OTRAS ENTIDADES

Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales Córdoba

Núm. 3.684/2011

Acuerdo de creación de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Córdoba

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas deberá efectuarse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

El Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Córdoba es una Corporación de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, conforme a lo establecido en la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía; en la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, modificada por las leyes 74/1978, de 26 de diciembre, la 7/1997, de 14 de febrero y el Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio; y en su Estatuto propio, aprobado por Orden de 12 de febrero de 2009 de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Como Corporación de derecho público y en los términos que figuran en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, en Sentencias como las de 20/1988 y 87/1989, corresponde al Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Córdoba el ejercicio de todas aquellas funciones de interés público que directamente y en relación con la Profesión por el legislador le sean encomendadas o bien le sean delegadas por la Administración.

Entre las indicadas funciones corresponden al Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Córdoba, en el ámbito de su competencia, la ordenación de la actividad profesional, velando por la ética y dignidad profesional y el respeto debido a los derechos de los particulares, así como el ejercicio de la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegial y la adopción de todas aquellas medidas conducentes a evitar el intrusismo profesional.

En su virtud, previo informe favorable de la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Córdoba, en sesión celebrada el día 15 acuerda por unanimidad, la aprobación de la disposición de creación de ficheros de titularidad pública de carácter personal de la Corporación, en los siguientes términos:

Artículo 1.- Se crean los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública responsabilidad del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Córdoba que se relacionan en los Anexos de la presente disposición y que deberán adecuarse a los términos y condiciones previstos en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y disposiciones de desarrollo, en particular a las prescripciones establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

Artículo 2.- El Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Córdoba como responsable de los ficheros y tratamientos deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar que los datos de carácter personal existentes en los mismos se usen para las finalidades y funciones de derecho público que tiene encomendadas y reconocidas en la Ley de Colegios Profesionales 2/1974, de 13 de febrero y demás normativa de carácter general o sectorial que afecte a la profesión, en relación con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 3.- Los profesionales afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, ante el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Córdoba, en la sede oficial de la Corporación, en Córdoba, Paseo de la Victoria número 11, con código postal 14008.

DISPOSICIÓN FINAL.-

Primera.- De la presente disposición se dará traslado a la Agencia Española de Protección de Datos, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2.a) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (LOPD), que dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de los cuales sean titulares las Administraciones Públicas. Asimismo, y en el artículo 5 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio de 1994, que desarrolla determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1992, y que está en vigor en cuanto no se oponga a la LOPD, se señala que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado a través del modelo normalizado que al efecto elabore la Agencia, de una copia de la disposición de creación del fichero.

Segunda.- La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

ANEXO I

DATOS DE PROFESIONALES

Fichero que contiene datos de carácter personal y de actividad de los profesionales (personas físicas) colegiados en el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Córdoba.

Usos y Fines:

- Registro de colegiados, acreditados e inscritos.
- Control de títulos, de ejercicio profesional y especialización.
- Acreditación de la habilitación profesional de los colegiados, de los acreditados y de los inscritos.
- Control de incompatibilidades profesionales.
- Registro de cargos corporativos.
- Gestión de cuotas colegiales.
- Lista de peritos judiciales y extrajudiciales.
- Emisión de Certificaciones y Acreditaciones relacionadas con el ejercicio de potestades jurídico-públicas.
- Envío de comunicaciones, en el ámbito nacional e internacional, vinculadas con el ejercicio de potestades de derecho público.
- Fines científicos históricos y estadísticos.
- Mediación y arbitraje.
- El ejercicio de cualquier otra potestad estatutaria de derecho público.

Responsable del Fichero:

Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Córdoba.

Colectivo Afectado:

Profesionales y, en su caso, sus herederos o beneficiarios (es-

tos últimos solamente en el caso de que exista obligación legal de contratar un seguro de responsabilidad Civil).

Procedimiento de Recogida de Datos:

Fichas de adscripción, declaraciones, documentales o telemáticas.

Estructura Básica y Tipos de Datos:

Datos Identificativos:

- Nombre y apellidos.
- DNI/NIF, pasaporte y/o permiso de residencia.
- Dirección profesional: incluye teléfono, fax, e-mail y web.
- Firma.

Datos de características personales:

- Fecha y lugar de nacimiento.
- Nacionalidad.
- Sexo.

Datos Académicos y Profesionales:

- Adscripción al Colegio correspondiente.
- Fecha de alta y, en su caso, cambios, modificaciones, comunicaciones de ejercicio profesional en distinto ámbito territorial al del colegio de adscripción y baja colegial.
- Número de colegiado.
- Otros números de Identificación, en su caso.
- Fecha de Expedición del Título y Universidad. (En el caso de titulados extranjeros, además, documento acreditativo del reconocimiento, homologación o convalidación del título).
- Colegio/s de adscripción de procedencia, fecha y causa de alta y baja.
- Autoridad competente del Estado miembro de la Unión Europea, de origen o de acogida, del profesional inscrito.
- Circunstancias afectantes a la habilitación profesional, e incompatibilidades.

- Ámbito territorial de actuación en el ejercicio de la profesión.

- Lenguas oficiales e idiomas.

- Modalidades de Ejercicio Profesional y Especializaciones.

- Cargos corporativos.

Otros Datos:

- Domiciliación bancaria.

- Régimen de Previsión Social.

Cesiones Previstas:

- Consejos de Colegios Autonómicos y Colegios Oficiales de la misma Profesión.
- Consejos y Colegios de otras profesiones, cuando sea para el ejercicio de competencias similares o cuando así se disponga en una ley.
- Órganos jurisdiccionales
- Administraciones General del Estado, de las Comunidades Autónomas, Local e Instituciones de carácter público competentes, para el ejercicio de competencias similares o cuando así lo establezca una ley.
- Servicios Públicos responsables de la producción de estadísticas oficiales.
- Seguros obligatorios de Responsabilidad profesional.
- Cualquier otra que resulte de la normativa vigente, con rango de ley.

Transferencias:

- Autoridades competentes de los Estados miembros de la Unión Europea, de origen o de acogida, de los profesionales inscritos.
- En su caso, Organismos y Entidades internacionales, con competencia en la materia.

Unidad o Servicio ante la que se puede ejercitar el Derecho de Acceso:

Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Córdoba, con domicilio social en el Paseo de la Victoria número 11, de la localidad de Córdoba, provincia de Córdoba, con código postal 14008.

Medidas de Seguridad:

Nivel básico.

ANEXO II

DATOS DE SOCIEDADES PROFESIONALES

Fichero que contiene datos de carácter personal y de actividad de las Sociedades Profesionales (y sus socios) colegiadas en el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Córdoba.

Usos y Fines:

- Registro de Sociedades Profesionales, acreditadas e inscritas.
- Control de títulos, de ejercicio profesional y especialización de los socios de estas sociedades profesionales.
- Acreditación de la habilitación profesional de las sociedades profesionales colegiadas, de las acreditadas y de las inscritas.
- Control de incompatibilidades profesionales.
- Registro de cargos corporativos.
- Gestión de cuotas colegiales.
- Lista de peritos judiciales y extrajudiciales.
- Emisión de Certificaciones y Acreditaciones relacionadas con el ejercicio de potestades jurídico-públicas.
- Envío de comunicaciones, en el ámbito nacional e internacional, vinculadas con el ejercicio de potestades de derecho público.
- Fines científicos históricos y estadísticos.
- Mediación y arbitraje.
- El ejercicio de cualquier otra potestad estatutaria de derecho público.

Responsable del Fichero:

Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Córdoba.

Colectivo Afectado:

Socios, tanto profesionales como no profesionales, de las Sociedades Profesionales y, en su caso, los herederos o beneficiarios de los socios profesionales (estos últimos solamente en el caso de que exista obligación legal de contratar un seguro de responsabilidad Civil).

Procedimiento de Recogida de Datos:

- Fichas de adscripción, declaraciones, documentales o telemáticas.

- Certificaciones del Registro Mercantil.

Estructura Básica y Tipos de Datos:

Datos Identificativos:

- Nombre y apellidos.
- DNI/NIF, pasaporte y/o permiso de residencia.
- Dirección profesional: incluye teléfono, fax, e-mail y web.
- Firma.

Datos de características personales:

- Fecha y lugar de nacimiento.
- Nacionalidad.
- Sexo.

Datos Académicos y Profesionales:

- Adscripción al Colegio correspondiente.
- Fecha de alta y, en su caso, cambios, modificaciones, comunicaciones de ejercicio profesional en distinto ámbito territorial al del colegio de adscripción y baja colegial.
- Número de colegiado.
- Otros números de Identificación, en su caso.

- Fecha de Expedición del Título y Universidad. (En el caso de titulados extranjeros, además, documento acreditativo del reconocimiento, homologación o convalidación del título).

- Colegio/s de adscripción de procedencia, fecha y causa de alta y baja.

- Autoridad competente del Estado miembro de la Unión Europea, de origen o de acogida, del profesional inscrito.

- Circunstancias afectantes a la habilitación profesional, e incompatibilidades.

- Ámbito territorial de actuación en el ejercicio de la profesión.

- Lenguas oficiales e idiomas.

- Modalidades de Ejercicio Profesional y Especializaciones.

- Cargos corporativos.

Otros Datos:

- Domiciliación bancaria.

- Régimen de Previsión Social.

Cesiones Previstas:

- Consejos de Colegios Autonómicos y Colegios Oficiales de la misma Profesión.

- Consejos y Colegios de otras profesiones, cuando sea para el ejercicio de competencias similares o cuando así se disponga en una ley.

- Órganos jurisdiccionales

- Administraciones General del Estado, de las Comunidades Autónomas, Local e Instituciones de carácter público competentes, para el ejercicio de competencias similares o cuando así lo establezca una ley.

- Servicios Públicos responsables de la producción de estadísticas oficiales.

- Seguros obligatorios de Responsabilidad profesional.

- Cualquier otra que resulte de la normativa vigente, con rango de ley.

Transferencias:

- Autoridades competentes de los Estados miembros de la Unión Europea, de origen o de acogida, de los profesionales inscritos.

- En su caso, Organismos y Entidades internacionales, con competencia en la materia.

Unidad o Servicio ante la que se puede ejercitar el Derecho de Acceso:

Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Córdoba, con domicilio social en el Paseo de la Victoria número 11, de la localidad de Córdoba, provincia de Córdoba, con código postal 14008.

Medidas de Seguridad:

Nivel básico.

ANEXO III

DATOS DE RECURSOS, QUEJAS, DENUNCIAS Y SANCIONES PROFESIONALES

Ficheros que contienen datos personales y profesionales de los colegiados, tanto personas físicas como jurídicas, acreditados y de los inscritos en relación con quejas, denuncias, informaciones reservadas y expedientes disciplinarios, con arreglo a la legislación de Colegios Profesionales y estatutos de cada Profesión.

Usos y Fines:

- Registro de reclamaciones, quejas y/o denuncias presentadas frente a actuaciones de los colegiados, de los acreditados y de los inscritos.

- Control de tramitación y resolución de quejas y denuncias.

- Control deontológico y disciplinario del ejercicio profesional.

- Gestión y control de tramitación de expedientes.

- Gestión y control de recursos relacionados con la tramitación

de expedientes en vía administrativa y jurisdiccional.

- Emisión de Certificaciones.

- Cumplimiento y ejecución de resoluciones y sentencias.

Responsable del Fichero:

Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Córdoba.

Colectivo Afectado:

Profesionales y sociedades profesionales colegiados, acreditados o inscritos, denunciadores e interesados.

Procedimiento de Recogida de Datos:

Documental o telemática procedentes de denuncias o reclamaciones relacionadas con el procedimiento.

Estructura Básica y Tipos de datos:

Datos especialmente protegidos relativos a infracciones:

- Datos referentes a diligencias informativas, tramitación de expedientes y cumplimiento y ejecución de resoluciones y sentencias.

Datos Identificativos:

- Nombre y Apellidos.

- D.N.I., pasaporte y/o permiso de residencia o trabajo.

- Dirección a efectos de notificaciones.

Datos Académicos y Profesionales:

- Adscripción Colegial.

- Número de colegiado, de acreditado o de inscrito.

- Modalidad de ejercicio y especialización.

- Autoridades competentes de los Estados miembros de la Unión Europea, o de origen o de acogida, de los profesionales acreditados y de los inscritos.

Datos económico-financieros:

- Domiciliación bancaria.

Cesiones Previstas:

- Consejos de Colegios Autonómicos y Colegios Oficiales de la misma Profesión.

- Consejos y Colegios de otras profesiones, cuando sea para el ejercicio de competencias similares o cuando así se disponga en una ley.

- Órganos jurisdiccionales

- Administraciones General del Estado, de las Comunidades Autónomas, Local e Instituciones de carácter público competentes, para el ejercicio de competencias similares o cuando así lo establezca una ley.

- Servicios Públicos responsables de la producción de estadísticas oficiales.

- Seguros obligatorios de Responsabilidad profesional.

- Cualquier otra que resulte de la normativa vigente, con rango de ley.

Transferencias:

- Autoridades competentes de los Estados miembros de la Unión Europea, o de origen o de acogida, de los profesionales acreditados y de los inscritos.

- Consejo de Colegios de la Unión Europea, en su caso.

Unidad o servicio ante la que se puede ejercitar el derecho de acceso:

Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Córdoba, con domicilio social en el Paseo de la Victoria número 11, de la localidad de Córdoba, provincia de Córdoba, con código postal 14008.

Medidas de Seguridad:

Nivel Medio.

ANEXO IV

DATOS DE VISADOS COLEGIALES

Usos y Fines:

- Registro y control de las intervenciones profesionales de los colegiados.

- Acreditación de la identidad, titulación y habilitación legal y colegial del técnico autor del trabajo o documentación profesional objeto del visado. Control de incompatibilidades y otras circunstancias inhabilitantes.

- Acreditación de la corrección e integridad formal de la documentación integrante del trabajo profesional sujeta al visado.

- Gestión del cobro de los honorarios profesionales de los colegiados, en su caso, previa petición de los mismos.

- Elaboración de estadísticas.

Responsable del fichero:

Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Córdoba.

Colectivos afectados:

Colegiados y los demás agentes intervinientes en la obra, construcción o instalación sujeta a licencia.

Procedimiento de recogida de Datos:

- Notas de Encargo-Presupuesto facilitadas por los colegiados y sus clientes.

- Documentaciones técnicas relativas a la obra, construcción o instalación.

Tipos de Datos:

Datos del colegiado:

- Nombre y apellidos.

- NIF/NIE/CIF

- Dirección profesional (incluye teléfono, fax y correo electrónico, en su caso).

- Porcentaje de intervención en el trabajo.

- Clase de ejercicio profesional (liberal, asalariado, funcionario).

- Datos de la administración o empresa para la cual el colegiado presta sus servicios bajo relación de empleo, en su caso.

Datos del cliente y, en su caso, de su representante:

- Nombre y apellidos.

- Dirección (incluye teléfono, fax y correo electrónico, en su caso).

- NIF/NIE/CIF

Datos de otros facultativos intervinientes en la obra, construcción o instalación:

- Nombre y apellidos

- Titulación

Datos del constructor:

- Nombre y apellidos.

- Dirección (incluye teléfono, fax y correo electrónico, en su caso).

Datos del trabajo a desarrollar:

- Tipo de intervención profesional.

- Emplazamiento de la obra, construcción o instalación.

- Características y fecha del proyecto.

- Presupuesto de ejecución material de la obra, construcción o instalación.

- Principales parámetros técnicos del proyecto: superficie, potencia eléctrica, potencia térmica, etc

- Honorarios convenidos con el cliente y forma de pago de los mismos, en su caso.

Cesiones previstas:

- Agentes intervinientes en la obra, construcción o instalación (propietario, promotor, constructor, coordinador de seguridad y salud y otros técnicos facultativos).

- Administraciones Públicas competentes.

- Órganos jurisdiccionales

- Interesados legítimos: contratantes y destinatarios del servicio profesional y sus causahabientes.

Unidad o servicio ante la que se pueda ejercitar el derecho de acceso:

Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Córdoba, con domicilio social en el Paseo de la Victoria número 11, de la localidad de Córdoba, provincia de Córdoba, con código postal 14008.

Medidas de Seguridad:

Nivel básico.